



Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS (PREFERENTEMENTE CAMARÓN), EN LO SUCESIVO “EL CONTRATO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. PABLO PAPACOSTAS CASANOVA, DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EL C. LUIS FERNANDO GARCÍA CORTEZ, POR SU PROPIO DERECHO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “FND” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “FND” que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras” y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como “Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”. Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

I.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.



Handwritten mark: 34

Large handwritten signature or scribble covering the bottom right corner of the page.



Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

- I.4.** Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 150,113, Libro No. 2,475, de fecha 12 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del notario público número 121, de la Ciudad de México, Lic. Amando Mastachi Aguario, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-25022019-175805, de fecha 25 de febrero de 2019, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.
- I.5.** La solicitud del procedimiento adjudicación directa electrónica para la contratación de los servicios, fue formulada por la Dirección Ejecutiva de Programas y Productos, adscrita a la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, mediante el oficio número DAPNCR/DEPP/009/2019, fechado el 20 de febrero de 2020.
- I.6.** Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 26 fracción III, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I, 42, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**, en relación con los artículos 75 último párrafo y 85 de su Reglamento, se realizó la Adjudicación Directa Electrónica No. AA-006HAN001-E27-2020, para la contratación del servicio de proveeduría de precios de productos acuícolas (Preferentemente camarón), de la cual resultó adjudicado el C. Luis Fernando García Cortez.
- I.7.** Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"**, correspondientes a la partida presupuestal número 34101 "Servicios bancarios y financieros", autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas, mediante suficiencia presupuestal con el folio número GP-075-2020, de fecha 29 de enero del año 2020.
- I.8.** El Ing. Pablo Papacostas Casanova, Director Ejecutivo de Programas y Productos, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, comparece en su calidad de área requirente del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II de su Reglamento de **"LA LEY"**.
- I.9.** El C.P. Rafael Posadas Bernal, Gerente de Reportos, o el servidor público que lo sustituya en el





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos, del Reglamento de **"LA LEY"**.

I.10. Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, cuarto piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** que:

II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana, quien se identifica con pasaporte número **I- [REDACTED]** expedida a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores y cuenta con la capacidad jurídica y recursos necesarios para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligarse en los términos del mismo.

II.2. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **"EL CONTRATO"**, los cuales se describen a continuación:

- **Anexo 1.-** Anexo Técnico (solicitud de cotización).
- **Anexo 2.-** Cotización de **"EL PROVEEDOR"**

II.3. Que conoce las características técnicas del servicio objeto de **"EL CONTRATO"** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por **"FND"**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **"LA LEY"**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" de fecha 11 de marzo de 2020, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que no se localizó ningún registro patronal asociado a su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que no se puede emitir opinión de cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la "Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", de fecha 11 de marzo de 2020, misma que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en la que se establece que no se encontró antecedente del Registro Federal de Contribuyentes, como consta en el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000151453/2020, fechado el 11 de marzo de 2020, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

II.5. Mediante escrito de fecha 20 de marzo de 2020, manifestó bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de estratificación establecidos en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo establecido dentro del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro,



[Handwritten signature]





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] — 2

II.7. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard, número 5 B Sur 5706, Col. Villa Encantada, C.P. 72440, en la Ciudad de Puebla, Puebla teléfono 01 (222) 1141362 y correo electrónico contacto@conacuicola.com, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio de proveeduría de precios de productos acuícolas (preferentemente camarón), en adelante **"EL SERVICIO"**, a **"FND"** en los términos y condiciones establecidos en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.2., los cuales se integran a **"EL CONTRATO"**, para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45, de **"LA LEY"** y 81, fracción IV, de su Reglamento, **"EL CONTRATO"** y los anexos detallados en la Declaración II.2., son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones respecto a los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**, prevaleciendo en caso de discrepancia el **ANEXO TÉCNICO**.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos del **ANEXO TÉCNICO** y la notificación de la adjudicación **"EL CONTRATO"** tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de **"LA LEY"** y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de **\$167,600.00 (Ciento sesenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** más el





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de **\$419,000.00 (Cuatrocientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Los precios pactados en el **Anexo 2** serán fijos durante la vigencia de **"EL CONTRATO"**.

"EL SERVICIO" será prestado de acuerdo a las necesidades de **"FND"** sin que se encuentre obligada a ejercer el presupuesto máximo.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de **"EL CONTRATO"** iniciará a partir del día 23 de marzo de 2020 y concluirá el día 31 de diciembre de 2020.

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios se deberán prestar de acuerdo con el **Anexo 1**.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO".- De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de **"LA LEY"**, **"FND"** establece y **"EL PROVEEDOR"** acepta que para la administración de **"EL CONTRATO"**, recepción y aceptación de los servicios y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, se estará a la forma y términos siguientes:

El C.P. Rafael Posadas Bernal, Gerente de Reportos, o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación de **"EL CONTRATO"**, así como la validación, aceptación y recepción de los servicios.



SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en los artículos 51 de **"LA LEY"**, 89 y 90 de su Reglamento, y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para el pago de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** presentará a la **"FND"** los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes, en adelante **"CFDI"**, los cuales deberán ser entregados anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, la **"FND"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de **"LA LEY"**.

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación la **"FND"** no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE "EL(LOS) SERVICIO(S)".- De conformidad con el artículo 53, párrafo segundo, de **"LA LEY"** y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante la **"FND"** a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, conforme a la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta el término de la vigencia de **"EL CONTRATO"**, lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento, establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de cumplimiento".

La **"FND"** en su caso, solicitará que los servicios prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no atienda el requerimiento de la **"FND"** o incumpla con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y la propuesta técnica, la **"FND"** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY"** y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante **"LA SFP"**, y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de **"LA LEY"**.





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por “LA LEY”, así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II, de “LA LEY” y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de “EL CONTRATO”, mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de la “FND”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total de “EL CONTRATO”, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a la “FND”, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, el original de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de “EL CONTRATO”.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor “EL CONTRATO” y hasta la formalización del acta de terminación de los servicios, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la “FND”, una vez que cuente con el acta a que se refiere la Cláusula Trigésima Tercera “Acta de terminación de los servicios” de “EL CONTRATO”.

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por “LA SHCP”.
- b) Ser expedida a favor de la “FND”.
- c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

- e) Nombre o denominación social de **“EL PROVEEDOR”**.
- f) Domicilio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto máximo total del contrato.
- h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la **“FND”** la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a **“EL PROVEEDOR”** la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste los servicios objeto del presente contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que la **“FND”**, decida incrementar el monto del contrato o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de los servicios, de conformidad con los artículos 48, fracción II, de **“LA LEY”**, 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo, de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de los servicios pactados.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable ante la **“FND”** por la prestación de los servicios.





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en **"LA LEY"**, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre la **"FND"** y **"EL PROVEEDOR"**, así como de su personal.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a la **"FND"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la **"FND"**, así como en la ejecución de los servicios.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a la **"FND"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"EL PROVEEDOR" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de la **"FND"**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de **"LA LEY"** y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"** demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **"FND"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a la **"FND"**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la **"FND"**, lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la **"FND"**, dentro del plazo anteriormente indicado.





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar a la **“FND”** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de la **“FND”**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de la **“FND”**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, la **“FND”** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. en consecuencia, si la **“FND”** realiza algún pago para concluir el asunto, **“EL PROVEEDOR”** acepta que la **“FND”** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del “CFDI” que exhiba o envíe **“EL PROVEEDOR”** en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de la **“FND”**.

Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, la **“FND”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **“FND”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga durante la prestación de los servicios, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos detallados en la Declaración II.2.

Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

1. Ejecutar la prestación de los servicios debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante la **"FND"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de las mismas, en los términos de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.
3. Ejecutar los servicios en los términos y condiciones establecidos dentro del **ANEXO TÉCNICO** y la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.
4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
5. Cubrir el costo de la transportación, viáticos y demás gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación del servicio objeto de **"EL CONTRATO"**.
6. Notificar por escrito a la **"FND"** cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DE "LOS SERVICIOS".- La **"FND"** tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si **"EL PROVEEDOR"** está prestando los servicios de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.2., por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender **"EL PROVEEDOR"** las consideraciones hechas por la **"FND"** éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Séptima "Rescisión administrativa" de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de **"LA LEY"** y 102, fracción II de su Reglamento, la **"FND"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los servicios prestados y aceptados por la **"FND"**.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, **"EL CONTRATO"** podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la **"FND"** así lo determine, y





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de **“EL CONTRATO”**, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava “Terminación anticipada” de **“EL CONTRATO”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 y 99, de su Reglamento, la **“FND”** podrá rescindir administrativamente **“EL CONTRATO”** sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si **“EL PROVEEDOR”** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.2.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que la **“FND”** le comunique por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término anterior, la **“FND”** contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**; la determinación de dar o no por rescindido **“EL CONTRATO”** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR”**.
3. La **“FND”** formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **“EL PROVEEDOR”**, por concepto de los servicios prestados y aceptados hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de **“LA LEY”**.



De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales la **“FND”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de los servicios pactados en **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

la Declaración II.2., independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.

2. -Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte **"EL CONTRATO"**.
3. -Si no proporciona a la **"FND"** los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**.
4. -Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en **"EL CONTRATO"**.
5. -Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **"LA LEY"**, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
6. -Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
7. -Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia, respecto a la prestación de los servicios pactados.
8. -Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo, de **"LA LEY"** y lo establecido en **"EL CONTRATO"**.
9. -Cuando **"EL PROVEEDOR"** acumule el 10% (diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"**, por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la prestación de los servicios o en las fechas pactadas para la prestación de los servicios.
10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
11. -Si la **"FND"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de **"EL CONTRATO"** o en la ejecución del mismo.

En caso de rescisión de **"EL CONTRATO"** por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, la **"FND"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se prestare el servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"FND"**, de que continua vigente la necesidad los servicios, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

La **"FND"** podrá determinar no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **"EL CONTRATO"** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **"EL CONTRATO"** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"FND"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual **"LAS PARTES"** elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de **"LA LEY"** y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que la **"FND"** proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"**, con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los servicios pendientes de ejecutarse.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La **"FND"** con fundamento en los artículos 54 Bis de **"LA LEY"** y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"FND"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **"EL CONTRATO"**, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por **"LA SFP"**, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Cuarta "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" de **"EL CONTRATO"**, podrá dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"** sin responsabilidad alguna para la **"FND"**, ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Sexta "Suspensión Temporal" de **"EL CONTRATO"**.





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

Cuando se dé por terminado anticipadamente **“EL CONTRATO”**, la **“FND”** lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **“EL CONTRATO”**, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de **“LA LEY”**.

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE “EL PROVEEDOR”.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de **“LA LEY”**, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del **1% (uno por ciento)** aplicado al valor de los servicios no entregados o prestados oportunamente y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de **“EL CONTRATO”**.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de **“LA LEY”**, **“EL PROVEEDOR”** acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si **“EL CONTRATO”** es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera “Garantía de Cumplimiento” de **“EL CONTRATO”**.



El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **“EL CONTRATO”** en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto máximo total de **“EL CONTRATO”** y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

VIGÉSIMA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE SERVICIO.- En términos de los artículos 53 Bis de **“LA LEY”** y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o incumplimiento de los requerimientos de niveles de servicio por





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FND"** se reserva el derecho de aplicar deducciones en la facturación, de conformidad con establecido dentro del **Anexo 1**.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **"EL CONTRATO"** en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **"EL CONTRATO"** y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por los incumplimientos en los niveles de servicio señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"FND"**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de **"LA LEY"**.

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice la **"FND"** a **"EL PROVEEDOR"** por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre la **"FND"**, al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de **"LA LEY"**, 91 y 92, segundo párrafo, de su Reglamento, la **"FND"** podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de los servicios pactados, siempre que dichas modificaciones





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de **"EL CONTRATO"**.

En caso de que la **"FND"** requiera incrementar los servicios, convendrá por escrito con **"EL PROVEEDOR"**, quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en **"EL CONTRATO"**.

Asimismo, si la **"FND"** requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de **"EL CONTRATO"** y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de los servicios convenidos y **"EL PROVEEDOR"** lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de **"EL CONTRATO"**, suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la **"FND"**.

Cualquier modificación a **"EL CONTRATO"**, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en **"EL CONTRATO"**, quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de **"EL CONTRATO"**, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **"FND"**, deslindando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46, de **"LA LEY"**, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya efectuado el trámite correspondiente que la **"FND"** establezca para tales efectos.

VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de **"EL CONTRATO"**, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa,





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

los casos de suspensión y terminación anticipada de **"EL CONTRATO"** a que se refieren sus cláusulas "Suspensión Temporal" y "Terminación Anticipada".

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de **"LAS PARTES"** y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"**, siempre y cuando **"LAS PARTES"** no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **"EL PROVEEDOR"**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATO"**, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA QUINTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Todas las erogaciones que haga **"EL PROVEEDOR"** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y no podrán ser repercutidos a la **"FND"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de la **"FND"**, en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de **"EL CONTRATO"**, que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra **"EL CONTRATO"**, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de los servicios, el cual no podrá ser imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder ante la **"FND"**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o sustracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios; se obliga a que toda la





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

información suministrada por la **"FND"**, o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a **"EL PROVEEDOR"** transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por **"EL PROVEEDOR"** con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso **"EL PROVEEDOR"** contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con esta obligación, deberá pagar a la **"FND"** los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a la **"FND"** de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a la **"FND"**.

"EL PROVEEDOR" adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de la **"FND"**. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de **"LAS PARTES"** adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. La **"FND"** comunicará la información confidencial o reservada a **"EL PROVEEDOR"** que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, **"EL PROVEEDOR"** la devolverá a la **"FND"** o la destruirá, si esta así lo solicitara.

"EL PROVEEDOR" notificará inmediatamente a la **"FND"** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con la **"FND"** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La **"FND"** informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la **"FND"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

VIGÉSIMA NOVENA.- SANCIONES.- Las penas convencionales y deducciones establecidas en **"EL CONTRATO"** se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Décima Novena "Penas convencionales a cargo del proveedor" y Vigésima "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio" de **"EL CONTRATO"**; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR"**, la **"FND"** estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima "Garantía de los servicios", Décima Primera "Garantía de cumplimiento", Décima Novena "Penas convencionales a cargo del proveedor", Vigésima "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio", Vigésima Séptima "Daños y Perjuicios" y Vigésima Octava "Confidencialidad" de **"EL CONTRATO"**.

TRIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- **"EL PROVEEDOR"**, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de los servicios, y dado el caso de presentarse alguna violación, **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la **"FND"** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

La **"FND"** dará aviso a las autoridades competentes y a **"EL PROVEEDOR"**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** no podrá continuar prestando los servicios, por lo que la **“FND”** podrá dar por rescindido **“EL CONTRATO”** en términos de la Cláusula Décima Séptima “Rescisión administrativa”.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- “EL PROVEEDOR” conviene y acepta que la **“FND”** será el propietario único y exclusivo de todo desarrollo y/o producto de los servicios proporcionados, a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión, lo que ocurra primero, de tal desarrollo y/o producto y de todos los derechos de autor; así como del perfeccionamiento de procesos, mejoras técnicas, modelos de utilidad, diseño industrial, invenciones, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información y la información modificada. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** acepta en que todos los aspectos de tal información e información modificada, desarrollo y productos se consideran “obra por encargo” susceptibles de protección por derechos de autor, en términos de los artículos 3, 5, 6, 11, 13, fracciones XI y XIV, 30, 32, 83, 83 Bis, segundo párrafo, 101, 102 y 103, de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 46, de su Reglamento; en relación con los artículos 2, 10, 11, 12, 16, 28, 31 y 32 de la Ley de la Propiedad Industrial.

“LAS PARTES” convienen que bajo ninguna circunstancia con la celebración de **“EL CONTRATO”** debe considerarse que **“EL PROVEEDOR”** es coautor de la información e información modificada, dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad, en relación con datos federales, estatales o que sean propiedad de la **“FND”**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- “LAS PARTES” convienen que durante la ejecución de **“EL CONTRATO”**, las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de la **“FND”** cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de la **“FND”**.

TRIGÉSIMA TERCERA.- ACTA DE TERMINACIÓN DE “LOS SERVICIOS” Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- La **“FND”** por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”** al término del mismo, levantarán conjuntamente con **“EL PROVEEDOR”**, un acta de terminación de la ejecución de los servicios, en la que consten las condiciones en que estos fueron recibidos a entera



Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

satisfacción de la **"FND"** y procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de **"LA LEY"**, documento con base en el cual **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

TRIGÉSIMA CUARTA.- DIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN.- En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por **"LA SFP"** el 09 de mayo de 2011, la **"FND"** determina que las obligaciones que se convienen en **"EL CONTRATO"** son divisibles dadas las características, cantidad y destino de los servicios, en consecuencia establece que es procedente recibir parcialmente los servicios y, por tanto, cualquier incumplimiento no motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de **"EL CONTRATO"**.

En razón de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que las obligaciones de **"EL CONTRATO"** son divisibles y que la garantía de cumplimiento no se aplicará por el monto total máximo de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

TRIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- **"LAS PARTES"** convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, podrán presentar ante **"LA SFP"** solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de **"LA LEY"** y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.





Contrato No. A-DEPP-34101-013-20

"LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leídas las cláusulas por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance, **"EL CONTRATO"** se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día 03 de abril de 2020.

Por la **"FND"**

Apoderado Legal y titular del área requirente

Titular del área responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios y del cumplimiento del contrato

Ing. Pablo Papacostas Casanova
Director Ejecutivo de Programas y Productos

C.P. Rafael Posadas Bernal
Gerente de Reportos

Por **"EL PROVEEDOR"**

C. Luis Fernando García Cortez

*LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS (PREFERENTEMENTE CAMARÓN) NÚMERO A-DEPP-34101-013-20, CELEBRADO POR LA **"FND"** CON EL C. LUIS FERNANDO GARCÍA CORTEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2020.*





FORMATO ÚNICO DE ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE PROVEedurÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS (PREFERENTEMENTE CAMARÓN)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA

No. AA-006HAN001-E27-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS

ACUÍCOLAS (PREFERENTEMENTE CAMARÓN)

Fecha de Publicación.

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2020.

Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800
 Tel: (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

1/25

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS

ANEXO TÉCNICO

Objeto de la contratación
 Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante FND), requiere el Servicio de Proveeduría de Precios de Mercado, en diferentes plazas del país (principales zonas productoras y/o consumidoras de referencia), en el que se consideren los precios en los diferentes niveles de la cadena:

- Pagados al Productor;
- LAB (Salida de Bodega de Acopio);
- Zonas de Consumo;
- Centrales de Abastos;
- Precio Internacional de Referencia.

Descripción técnica del objeto de la contratación
 Características y especificaciones técnicas para la contratación del Servicio de Proveeduría de Precios de Productos Acuicolas (preferentemente Camarón).

Especificaciones Técnicas
Servicio de Proveeduría de Precios de Mercado: se requiere un reporte de precios de mercado en diferentes plazas del país (principales zonas productoras y/o consumidoras de referencia), que refleje los precios de venta (precios de transacción) de los productos, la variación respecto de la semana anterior, comentarios de mercado que sean relevantes para el comportamiento de los precios y datos sobre producción e importación de productos. En este sentido, se deberá entregar lo siguiente:

- Alertas de precios de mercado durante cualquier día de la semana cuando se detecten variaciones de mercado superiores al 8%.
- Envío de tendencias de mercado semanalmente: ya sea al alza o a la baja
- Boletines de noticias (incluyendo las fuentes de información)
- Reporte de precios internacionales de referencia.

Es importante señalar que, durante la vigencia del servicio, FND podrá en algún momento determinar la inclusión de un subyacente adicional. En este sentido, el Proveedor deberá dar respuesta a dicho requerimiento en un plazo no mayor a 48 horas hábiles. En caso de no serle posible incumplir, se deberán justificar las razones que se lo impedirán.

Entregables
 Proveeduría de Precios de Mercado (entrega semanal)

El proveedor deberá entregar reportes semanales (todos los viernes entre las 12:00 a 14:30 horas del día) en formato EXCEL y PDF o cualquier otro formato que determine FND, el envío se realizará vía correo electrónico a los contactos designados por la Institución, dicho reporte incluirá:

La Proveeduría de Precios de Mercado, la cual se requiere en las zonas desortas en el APARTADO A de este anexo, o en su defecto, en las plazas (principales zonas productoras y/o consumidoras de referencia) de los siguientes Estados:

- ✓ Aguascalientes
- ✓ Baja California
- ✓ Baja California Sur
- ✓ Campeche
- ✓ Chiapas
- ✓ Chihuahua

Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800
 Tel: (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

2/25

✓	Cochila
✓	Colima
✓	Ciudad de México
✓	Durango
✓	Guerrero
✓	Hidalgo
✓	Jalisco
✓	Estado de México
✓	Michoacán
✓	Morelos
✓	Nayarit
✓	Nuevo León
✓	Oaxaca
✓	Puebla
✓	Queretaro
✓	Quintana Roo
✓	San Luis Potosí
✓	Sinaloa
✓	Sonora
✓	Tabasco
✓	Tamaulipas
✓	Tlaxcala
✓	Veracruz
✓	Yucatán
✓	Zacatecas

• Reporte de precios de mercado en diferentes plazas del país (principales zonas productoras y/o consumidoras de referencia), los productos que se deberán reportar son: Camarón Grande con Cabeza, Camarón Grande sin Cabeza, Camarón Mediano con Cabeza, Camarón Mediano sin Cabeza, Camarón Chico con Cabeza y Camarón Chico sin Cabeza.

El proveedor deberá entregar un reporte con la siguiente información:

- Número de observaciones utilizadas para el cálculo del precio reportado, considerando el tipo de entidades encuestadas (empresas, bodegas, personas entrevistadas en los mercados (vendedores o consumidores), productores, acopiadores, entre otros)
- Nombre de las localidades donde se realizaron las encuestas.

Adicionalmente la empresa que otorgue el servicio deberá contar con un histórico de precios de mercado de los productos antes referidos, a partir de 2017.

Los productos mencionados son enunciativos más no limitativos, por lo que en la vigencia del contrato podrán incrementarse de acuerdo a las necesidades de FND.

Criterio de Evaluación que se aplicará, incluyendo la tabla de puntos o porcentajes que corresponden, en su caso

Binario	Puntos y Porcentajes
No Aplica	Aplica*

*La tabla de puntos o porcentajes, se encuentra descrita en el ANEXO I

Plazo Proveeduría de Precios de Mercado: El proveedor deberá entregar boletines semanales (todos los viernes entre las 12:00 a 14:30 horas del día).

Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800
 Tel: (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

3/25

No. de Semanas	Entrega de los Boletines Semanales
1	27 de Marzo de 2020
2	03 de Abril de 2020
3	10 de Abril de 2020
4	17 de Abril de 2020
5	24 de Abril de 2020
6	01 de Mayo de 2020
7	08 de Mayo de 2020
8	15 de Mayo de 2020
9	22 de Mayo de 2020
10	29 de Mayo de 2020
11	05 de Junio de 2020
12	12 de Junio de 2020
13	19 de Junio de 2020
14	26 de Junio de 2020
15	03 de Julio de 2020
16	10 de Julio de 2020
17	17 de Julio de 2020
18	24 de Julio de 2020
19	31 de Julio de 2020
20	07 de Agosto de 2020
21	14 de Agosto de 2020
22	21 de Agosto de 2020
23	28 de Agosto de 2020
24	04 de Septiembre de 2020
25	11 de Septiembre de 2020
26	18 de Septiembre de 2020
27	25 de Septiembre de 2020
28	02 de Octubre de 2020
29	09 de Octubre de 2020
30	16 de Octubre de 2020
31	23 de Octubre de 2020
32	30 de Octubre de 2020
33	06 de Noviembre de 2020
34	13 de Noviembre de 2020
35	20 de Noviembre de 2020
36	27 de Noviembre de 2020
37	04 de Diciembre de 2020
38	11 de Diciembre de 2020

Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800
 Tel: (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

4/25

	30	16 de Diciembre de 2020
	40	25 de Diciembre de 2020

Las semanas de los entregables son susceptibles de variación en función de la fecha de inicio de la contratación del servicio.

Lugar El envío se realizará vía correo electrónico a los contactos designados por FND

Condiciones de entrega El proveedor deberá entregar el reporte correspondiente en formato EXCEL y PDF, o cualquier otro formato que determine FND.

Aplica	Garantía de Cumplimiento
SI	No
X	

16% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.

En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el licitante que resulte adjudicatado deberá presentar, una Fianza otorgada por una institución autorizada por el 10% del monto máximo del instrumento jurídico sin incluir el impuesto al valor agregado.

Para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas, deberá ser expedida a favor de FND y entregada dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.

Aplica	Anticipo
SI	No
	X

Aplica	Garantía de Anticipo
SI	No
	X

Aplica	Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Divisible	Indivisible
SI	No		
X		X	

Confirma el criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos, la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:

Aplica	Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
SI	No
	X

No Aplica Normas aplicables a la contratación

Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No			

Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800
 Tel: (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

5/25

Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Tipo de Contrato		Monto	
		Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	X	Mínimo	Máximo
Servicio				\$167,600.00	\$419,000.00

Vigencia del Contrato		Periodo	
A partir del día hábil siguiente de la Emisión del Fallo o de la Notificación de la Adjudicación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Del	Al
		23 de Marzo de 2020	31 de Diciembre de 2020

Ejercicio Fiscal que abarcará la contratación		Anticipado conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
X		X	

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
R.F.C.:	FRU02126V91
Domicilio Fiscal:	AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11800.

Forma de Pago
 TRANSFERENCIA BANCARIA. EL PAGO SE REALIZARÁ POR MES VENCIDO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL), UNA VEZ QUE SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE FND, A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Administración del Contrato			
Nombre	Cargo	Actividad	Forma
C.P. Rafael Posadas Bernal	Gerente de Reportes	Administrar y verificar la entrega del servicio	Dar seguimiento puntual a la entrega de los archivos electrónicos (EXCEL y PDF o cualquier otro formato que determine FND) en un horario de 12:00 a 14:30 horas del día, todos los viernes para el caso del reporte semanal.

Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800
 Tel: (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

6/25

EVALUACION PROPIEDAD TECNICA

La evaluación de la propuesta técnica será bajo los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de propuestas técnicas para la selección de la Fundación Pública, a través del mecanismo de puertos o preferencias.

Concepto	Puntos Máximos
Robro	20
II. EXPERIENCIA Y CALIDAD DEL LICITANTE	16
III. EQUIPO PROPIETARIO TRABAJADO	12
IV. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	60
Total	100

Para cumplir con los requisitos de las tablas anteriores deberá presentar la documentación comprobatoria correspondiente.

La documentación o unidades a obtener en la propuesta técnica será por cada punto de los (60) (sesenta) puntos máximos que se presenten, que representen los ítemes de Programa y Productos. FHO evaluará las propuestas técnicas de acuerdo a los requisitos por la Dirección Ejecutiva de Programas y Productos, por cada ítem de programa, el 40% de la calificación de cada ítem, el 40% restante será la propuesta económica de acuerdo con el resumen económico de esta convocatoria.

II. CALIFICACION DEL LICITANTE (20 puntos)

Consiste en el número de recursos humanos que licitadamente están a disposición para prestar el servicio, los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad de los recursos humanos que se presenten, así como el historial de cumplimiento de obligaciones y el cumplimiento de contratos.

NUMERO DE RECURSOS HUMANOS	ALTERNATIVAS	CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO	CONDICIONES DE CALIDAD DEL SERVICIO	PUNTOS
1. CALIFICACION DEL LICITANTE	20	20	20	20
2. EQUIPO PROPIETARIO TRABAJADO	12	12	12	12
3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	60	60	60	60

Agrupamiento 277, Cal. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800
Tel: (55) 5250 1620 www.gob.mx/fhd

Forma de Aplicación	Por Asistencia Simultánea
Por puertos o puertos a un solo ítem	1
Por puertos asignados a cada una de ellas	1
Por puertos asignados a cada una de ellas	2
Por puertos asignados a cada una de ellas	N

Formas Comerciales	Responsable de aplicar las pases
SI/NO	SI/NO
SI	SI
NO	NO

Asignación	Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deducciones
SI/NO	10%	Por la entrega parcial Score y deducción de los entregables.	El responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los entregables.	El responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los entregables.

Aplicar	Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deducciones
SI/NO	10%	Por la entrega parcial Score y deducción de los entregables.	El responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los entregables.	El responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los entregables.

Agrupamiento 277, Cal. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800
Tel: (55) 5250 1620 www.gob.mx/fhd

GRUPO DE SUBGRUPO	ALTERNATIVAS	CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO	CONDICIONES DE CALIDAD DEL SERVICIO	PUNTOS
II. EXPERIENCIA Y CALIDAD DEL LICITANTE (16 puntos)	16	16	16	16
III. EQUIPO PROPIETARIO TRABAJADO	12	12	12	12
IV. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	60	60	60	60

Agrupamiento 277, Cal. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800
Tel: (55) 5250 1620 www.gob.mx/fhd

GRUPO DE SUBGRUPO	ALTERNATIVAS	CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO	CONDICIONES DE CALIDAD DEL SERVICIO	PUNTOS
II. EXPERIENCIA Y CALIDAD DEL LICITANTE (16 puntos)	16	16	16	16
III. EQUIPO PROPIETARIO TRABAJADO	12	12	12	12
IV. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	60	60	60	60

Agrupamiento 277, Cal. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800
Tel: (55) 5250 1620 www.gob.mx/fhd

GRUPO DE SUBGRUPO	ALTERNATIVAS	CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO	CONDICIONES DE CALIDAD DEL SERVICIO	PUNTOS
II. EXPERIENCIA Y CALIDAD DEL LICITANTE (16 puntos)	16	16	16	16
III. EQUIPO PROPIETARIO TRABAJADO	12	12	12	12
IV. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	60	60	60	60

Agrupamiento 277, Cal. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800
Tel: (55) 5250 1620 www.gob.mx/fhd



IV - Cumplimiento de contratos (12 puntos)

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza.

RUBROS Y SUBRUBROS	PUNTO	DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES Y EVALUACIÓN	PUNTO
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12 puntos	Conocimiento de la prestación de cumplimiento de contrato manifestado en la constancia de cumplimiento de los contratos de las obligaciones contractuales de los contratos que se otorgaron por el representante legal en el que se manifieste el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales (para el sector agrícola) presentadas en el año de la experiencia y responsabilidad del participante número de contratos de prestación de servicios a los requeridos en los envíos de esta convocatoria.	Los datos que presenten 2 constancias de cumplimiento de los contratos, otorgados en el mismo año, otorgados a este rubro. De esta forma se otorgará el 100% de los puntos de dicho contrato cuando se otorgue a este rubro. Si se otorga en los 12 puntos otorgados, se otorga el 50% del total de los puntos otorgados.	
TOTAL DE PUNTOS: 60 PUNTOS				

DOCUMENTO DESCRIPTIVO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Presentación de la definición del equipo de trabajo mínimo requerido, roles, actividades y nombres del personal por escrito, describiendo los perfiles mínimos que debe contar el equipo que participará en la prestación del servicio de proyección de precios.

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Todo el personal requerido deberá contar con experiencia en proyectos agropecuarios, rurales, forestales o pesqueros, preferentemente capacitados y certificados. El licitante ganador, deberá disponer del siguiente personal con el perfil que a continuación se describe, a partir del primer día de la prestación del servicio:

Roles	Responsabilidades	Experiencia mínima
Analista (P.01.01.A)	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de boletines semanales de precios. Estudios y análisis relacionados con el mercado nacional. Análisis de perspectivas de mercado sobre las tendencias del mercado a nivel mundial, Estados Unidos y México. 	1 año
Consultor (P.01.01.B)	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de información. Elaboración información estadísticas del sector agrícola preferentemente. Estudios especiales. 	1 año
Garante (P.01.01.C)	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de reportes de precios de mercado. Elaboración del boletín mensual de precios del mercado nacional. Estudios y análisis relacionados con el mercado de futuros, mercado de futuros, bonos, mercado de opciones de futuros. Análisis y seguimiento de importaciones de productos agrícolas y otros. 	3 años
Coordinadores regionales (P.01.01.D)	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar la autorización de reportes sobre comportamiento de precios. Coordinar las actividades para el seguimiento de comportamiento de precios de mercado agrícola y otros. 	3 años
Coordinador de información nacional (P.01.01.E)	<ul style="list-style-type: none"> Análisis del mercado nacional para la elaboración de reportes de información de precios de mercado de productos agrícolas y otros. 	5 años

ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS

a) La proposición técnica deberá contener la Descripción amplia y detallada de los servicios que se ofertan, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las características y especificaciones Técnicas establecidas en el mismo.

b) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.

c) Acreditación de personalidad jurídica. Recomendándose para tal efecto el ANEXO 2 del presente Anexo Técnico.

d) Escrito en el que su firmante manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" que no se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASP. Recomendándose para tal efecto el ANEXO 3.

e) Carta de declaración de integridad en la que "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que por sí mismos o a través de interpuesta persona, se abstenirán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la FND, induzcan o alleren las evaluaciones de proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Recomendándose para tal efecto el ANEXO 4.

Agricultor 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800
Tel: (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

ANEXO 4

f) Escrito en el que el Licitante manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el ANEXO 5.

g) Declaración en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de intereses real o potencial, incluyendo intereses financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público suscrito a la FND, para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el ANEXO 6.

h) Escrito "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" por el cual el Licitante deberá acreditar su nivel estratificación (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) (MIPYMEs) documentado expedido por autoridad competente que determine su estratificación como de micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

i) Constancia de situación fiscal en materia del INFONAVIT vigente y en la que indique que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados teniendo no haber celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

La propuesta económica deberá contener lo siguiente

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas por el total de los servicios solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, señalando el precio unitario de los servicios, el importe total, cantidad y unidad de medida, además deberá indicar que cotiza en moneda nacional y con el impuesto al Valor Agregado desglosado. Recomendándose para tal efecto el ANEXO 1.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

NOTA IMPORTANTE: El licitante deberá proporcionar todos los documentos señalados en la matriz de puntos y porcentajes, mismos que servirán para llevar a cabo la evaluación técnica de la proposición junto con los documentos establecidos en este numeral.

La Financiera verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Agricultor 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800
Tel: (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

Agricultor 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800
Tel: (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE COTIZACIÓN
Propuesta Económica

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Presente.

Hoja No. _____ de _____

Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

PRECIO UNITARIO REPORTE DE PRECIOS DE MERCADO

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
Camaron Grande con Cabeza	
Camaron Grande sin Cabeza	
Camaron Mediano con Cabeza	
Camaron Mediano sin Cabeza	
Camaron Chico con Cabeza	
Camaron Chico sin Cabeza	
PRODUCTO ADICIONAL	
Preios Semanal	
PRECIO TOTAL (40 semanas)	

Este documento contiene el modelo de propuesta económica, para la contratación del servicio, el cual se refiere a una estimación de demandas para el uso de comparación económica.

Los precios unitarios deberán incluir todos los costos, ya que FND no pagará importes mayores a los ofertados.

Los costos expresados en la cotización deberán ser en pesos mexicanos (M.N.)
Los precios no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

La cotización debe presentar en forma anexa:

- La metodología utilizada para la obtención de la información, incluyendo base de datos con fórmulas utilizadas de forma explícita (adjuntar manual de usuario, de ser el caso).
- Curriculum del posible prestador de servicio y/o proveedor, conteniendo como mínimo: Nombre de la Persona Física o Razón Social, Actividad o Giro, Experiencia en Proyectos del Sector Agropecuario y/o Actividades Vinculadas al Medio Rural, Cartera de Clientes a los que se le proporciona el Servicio de Proyección de Precios, Infraestructura y Capacidad de Cobertura.
- Curriculum de los recursos humanos que participan en el proceso del servicio, conteniendo como mínimo: Nombre, Profesión y/o Escolaridad, Puesto, Experiencia en Sector Agropecuario y/o Actividades Vinculadas al Medio Rural.
- Base de datos con histórico de precios (indicar si cuentan con un histórico de precios, de los productos a los que se refieren, mencionar a partir de qué fecha se tiene la información)

Acreditación

Nombre de la persona facultada legalmente _____ (Cargo en la empresa) _____ (Firma)

Agricultor 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800
Tel: (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE

Aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cumplo con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Adjudicación, a nombre y representación de:

Nombre de Adjudicación: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: _____

Calle y Número: _____

Colonia: _____

Municipio: _____ Delegación o Entidad Federativa: _____

Código Postal: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio: _____

Fecha: _____

Relación de accionistas: _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____ Nombre (s): _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas del acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Domicilio: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública número: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Fecha: _____

Lugar y fecha: _____

Protesta si es necesario: _____

(Firma) _____

Agricultor 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800
Tel: (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

En relación con la _____ relativa a la Contratación para la Prestación del Servicio de _____

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no _____ expedido por el Notario Público No. _____ comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que la empresa _____ (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establece los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representante se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante

Agricultor 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800
Tel: (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a ___ de ___ de ___

A QUIEN CORRESPONDA. FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el artículo 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito... en mi carácter de representante legal de la empresa licitante...

Que en relación con la Adjudicación Directa No. ___ relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de agrupación conformada por las empresas participantes...

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa.

Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800 Tel: (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

19/25

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

Ciudad de México a ___ de ___ de ___

A QUIEN CORRESPONDA. FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito... en mi carácter de representante legal de la empresa...

Que en relación con la Adjudicación Directa No. ___ relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de agrupación conformada por las empresas participantes...

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa

Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800 Tel: (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

20/25

FORMATO DE DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERES REAL O POTENCIAL PARA LICITANTES Y PROVEEDORES (Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno Con cargo de Empresa Procedimiento LP/IT/PA/D

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Nombre) ___ en mi carácter de (Nombre) ___ (de la persona moral) ___ con domicilio en ___ de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios...

Por otra parte, mi representación se comprometo a NO promover u ofrecer servicios, empleos, cargos o poder económico o político, reales o ficticios...

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representación, sus socios, asociados, representantes e empleados...

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero...

Nombre y firma

Ciudad de México, a ___ de ___ de ___

Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800 Tel: (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

21/25

FORMATO DE DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL PARA LICITANTES Y PROVEEDORES. (Personas físicas)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno Procedimiento LP/IT/PA/D

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Nombre) ___ con RFC ___ y con domicilio en ___ que participo en la contratación pública de carácter federal...

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios...

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración...

Por otra parte, me comprometo a NO promover u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva...

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representación, sus socios, asociados, representantes e empleados...

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero...

Nombre y firma

Ciudad de México, a ___ de ___ de ___

Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800 Tel: (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

22/25

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME)

(2) ___ de ___ de ___ (1)

Presenta

Me refiero al procedimiento de (3) ___ No. (4) ___ la empresa (5) ___ que participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD...

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

ATENTAMENTE

(8) ___

Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800 Tel: (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

23/25

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME)

Table with 2 columns: NUMERO and DESCRIPCION. Contains 9 numbered instructions for filling out the form.

Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800 Tel: (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd

24/25

SHCP

Expediente: 2074707 - SERVICIO PROVEEDURIA DE PRECIOS DE PRODUCTOS ACUICOLAS (PREFERENTEMENTE CAMARÓN)

Administración del Expediente: **Área Pública**

Detalles del Anuncio: **Este** / **Escon** / **Mostrar URL del anuncio**

Notas: **Notas Adicionales por Usuario**

Fecha estimada de inicio del contrato (DD/MM/AAAA): **06/03/2020 11:39:55 AM**

Fecha estimada de conclusión del contrato (DD/MM/AAAA): **06/03/2020 11:39:55 AM**

ANEXOS ADICIONALES EN EL ANUNCIO (Para agregar "Anexos" al Anuncio, deberá editarlo y presionar "Anexar" y "Guardar Anexo")

Nota: El tamaño del total de archivos en este apartado no debe exceder los 3GB.

Nombre del archivo: **TRATADO REGULACION PROVEEDURIA DE PRECIOS DE PRODUCTOS ACUICOLAS (PREFERENTEMENTE CAMARÓN)**

Descripción del archivo: **CONVOCATORIA**

Comentario: **Ultima fecha de modificación 06/03/2020 11:39:55 AM**

INFORME
 El informe contendrá todos los datos relevantes definidos en el Expediente y la configuración de las áreas

Código del Expediente	Estado del Expediente	Descripción del Expediente	Descripción detallada del Expediente
2074707	Vigentes	SERVICIO PROVEEDURIA DE PRECIOS DE PRODUCTOS ACUICOLAS (PREFERENTEMENTE CAMARÓN)	Se requiere el Servicio de Proveeduría de Precios de Mercado en diferentes plazas del país (principales zonas productoras y/o consumidoras de camarón), en el que se consideren los precios en los diferentes niveles de la cadena: <ul style="list-style-type: none"> • Pagados al Productor; • LAB (Salida de Bodega de Acopio); • Zonas de Consumo; • Centrales de Abastos; • Precio Internacional de Referencia.

TITULARIDAD	División	Departamento	Referencia del Expediente / No. Control Interno
Antonio Arellano Villafán	División		ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA

FECHA CONFIGURACION	Fecha y hora de creación del Expediente
	06/03/2020 11:19:18 AM

CATEGORIAS	Descripción Categoría
Categoría Llave: 3410	Servicios financieros y bancarios

INFORMACION ADICIONAL
 NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN - Número que identifica al procedimiento de contratación

Notas: **Notas Adicionales por Defecto**

Enlace Web

Responsable de realizar el procedimiento de contratación en CompraNet: **FND-Dir. Ejec. de Rec. Mat. y Serv., Gerencia de Adquisiciones 006HANO01 ANTONIO ARELLANO VILLAFÁN**

Nombre de la Unidad Compraventa UC: **aaarellano@fnd.gov.mx**

Nombre Archivo/Carpeta	Descargable	Fecha última modificación	Descripción	Tamaño
ANEXO TECNICO DE Proveeduría de Precios de Productos Acuicolas 2020.docx	SI	06/03/2020 11:39:55 AM	CONVOCATORIA	352 KB

Equipo del Proyecto	Apellidos (NO MODIFICAR ESTOS DATOS)	Nombre (NO MODIFICAR ESTE DATO)	Mail	Grupo	Perfil
	ARELLANO VILLAFÁN	ANTONIO	aaarellano@fnd.gov.mx	División	Operador UC
	Lobo Carrillo	Alejandro	uaprcnet@gmail.com	División	

DATOS RESUMEN DE AHORROS
 No Activar la Gestión de los Ahorros

Fecha Modificación	Área modificada	Descripción Modificación	Modificado por	Comentarios Modificación	Archivo adjuntado	Descripción acción
06/03/2020 11:40:34 AM	Anuncio	El Estado del Anuncio ha cambiado	ARELLANO VILLAFÁN ANTONIO			Campo "Estado del Anuncio": Nuevo Valor "Visible a Todos"; Valor Antiguo "No Visible a los Proveedores y/o Contratistas"; No hay licitantes asociados al procedimiento de contratación para recibir notificaciones de los cambios
06/03/2020 11:21:24 AM	Ajustes	El Expediente esta Guardado	ARELLANO VILLAFÁN ANTONIO			Campo "Descripción detallada del Expediente" nuevo valor "Se requiere el

https://compranet.hacienda.gob.mx/esp/toolkit/negotiation/tnd/tenderOpportunity.do? tenderCode=ten_06/03/2020

https://compranet.hacienda.gob.mx/esp/toolkit/negotiation/tnd/tenderOpportunity.do? tenderCode=ten_06/03/2020

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Número del Procedimiento (Anuncio)	Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	AA-006HANO01-E27-2020
Ejercicio presupuestal	Ejercicio presupuestal	2020
Unidad compradora	Unidad compradora	006HANO01
FUNDAMENTO LEGAL LAASSP		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
Artículo / Fracción de la LAASSP	Seleccione el artículo / fracción de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	Art. 42 párrafo primero
Sesión del Comité	Si aplica, indicar la sesión del Comité en que fue dictaminada la autorización de excepción a la licitación pública. Ej. Primera sesión extraordinaria del COP celebrada el 20 de enero de 2019	
TIPO DE CONTRATACIÓN LAASSP		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
Tipo de Contratación	Elegir el Tipo de Contratación	Servicios
TESTIGO SOCIAL		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
Indicar si hay participación de testigo social en el procedimiento	Indicar si se determinó impacto significativo en los programas sustantivos de la dependencia o entidad pública.	
Nombre del testigo social	Si indicó "SI" en el campo anterior, indique el nombre del testigo social	
ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
Abastecimiento simultáneo	Abastecimiento simultáneo	No
CONDICIONES ESPECÍFICAS		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
Anticipo	Indique si se otorgará anticipo	No
Porcentaje del anticipo	Indique "SI" en el campo anterior, indique el porcentaje del anticipo	
INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL - Sección de uso exclusivo para procedimientos de carácter Internacional		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
Indique si el procedimiento está bajo la cobertura de tratados	En caso de que el procedimiento internacional sea abierto el usuario deberá indicar si aplican tratados	
INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS - Sección de uso exclusivo para procedimientos de carácter Internacional bajo la cobertura de tratados		
Etiqueta	Descripción	Propuesta

Etiqueta	Descripción	Propuesta		
Tratados Internacionales	Seleccione los Tratados Internacionales aplicables			
Contrataciones del Expediente				
Tipología	Código	Nombre	Fecha Fin/Cierre	Estatus
Licitación	998262	SERVICIO PROVEEDURIA DE PRECIOS DE PRODUCTOS ACUICOLAS (PREFERENTEMENTE CAMARÓN)	12/03/2020 11:00:00 AM	Vigente
Solicitudes de Compra			La Lista no contiene elementos para mostrar	
ARCHIVOS VISIBLES A Licitantes/CONTRATISTAS			La Lista no contiene elementos para mostrar	
Nombre Archivo/Carpeta	Descripción	Tamaño		
Raíz (0)		0 KB		
ARCHIVOS INTERNOS			La Lista no contiene elementos para mostrar	
Nombre Archivo/Carpeta	Descripción	Tamaño		
Raíz (0)		0 KB		
TABLÓN DE MENSAJES			La Lista no contiene elementos para mostrar	
ANUNCIO			Detalles del anuncio	
Visible a los Licitantes	SI	SERVICIO PROVEEDURIA DE PRECIOS DE PRODUCTOS ACUICOLAS (PREFERENTEMENTE CAMARÓN)	Ciudad de México	
Descripción del Expediente				
Entidad Federativa de la UC				
Tipo de Contratación		Servicios		
Plazo de participación o vigencia del anuncio (Para proyecto de convocatoria FECHA LÍMITE PARA RECIBIR COMENTARIOS AL PROYECTO. Para licitación pública e invitación a cuando menos tres personas: FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES y para adjudicación directa FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN)		12/03/2020		
Fecha estimada de inicio del contrato				
Duración estimada del Contrato				
Fecha estimada de conclusión del contrato (DD/MM/AAAA)				

A QUIEN CORRESPONDA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
PRESENTE

En base a la CONVOCATORIA DE ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA N.º 008/AMH0-ETZ/20 para la comisión de los SERVICIOS DE PROVEEDURIA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRICOLAS (PREFERENTEMENTE CAMARON) hemos llegar la proposición económica.

- Los productos que abarca la cotización son los siguientes:**
1. Camarón grande con cabeza
 2. Camarón grande sin cabeza
 3. Camarón mediano con cabeza
 4. Camarón mediano sin cabeza
 5. Camarón chico con cabeza
 6. Camarón chico sin cabeza

Los productos mencionados son arancelados más no limitados, por lo que en la vigencia del contrato podrán incrementarse de acuerdo a las necesidades de la Financiera.

Las plazas (participantes zonas de cobertura y/o consumidores de referencia) que abarca la cotización son:

1. Sinaloa
2. Sonora
3. Jalisco
4. Otras que la Financiera pueda requerir.

Objeto del servicio
 Se ofrece el servicio de Proveeduría de Precios de mercado en diferentes plazas del país (principal zona productora y/o consumidora de referencia), en el que se proporcionará los precios: Pagando al Proveedor, LAB (Salida de Bodega de Acopio), en Zona de Consumo y en Centinela de Abasto.

En el reporte se incluye el diferencial de precios (Precio pagó) entre el precio al productor promedio más los operativos versus el precio internacional de referencia, para los productores anfitriales.

Luis Fernando García Cortez
 Cédula Profesional N.º 7340 Puebla, Puebla
 RUCO 5 374 87323 Contratación y Negociación
 Tel: 01222114182 Correo: garciafc@financiera.com.mx

No. de semana	Fecha del boletín semanal	IMPORT	IVA	TOTAL
1	27 de marzo de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
2	3 de abril de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
3	10 de abril de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
4	17 de abril de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
5	24 de abril de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
6	1 de mayo de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
7	8 de mayo de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
8	15 de mayo de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
9	22 de mayo de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
10	29 de mayo de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
11	5 de junio de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
12	12 de junio de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
13	19 de junio de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
14	26 de junio de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
15	3 de julio de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
16	10 de julio de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
17	17 de julio de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
18	24 de julio de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
19	31 de julio de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
20	7 de agosto de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
21	14 de agosto de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
22	21 de agosto de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
23	28 de agosto de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
24	4 de septiembre de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
25	11 de septiembre de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
26	18 de septiembre de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
27	25 de septiembre de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
28	2 de octubre de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
29	9 de octubre de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
30	16 de octubre de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
31	23 de octubre de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
32	30 de octubre de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
33	6 de noviembre de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
34	13 de noviembre de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
35	20 de noviembre de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
36	27 de noviembre de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
37	4 de diciembre de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
38	11 de diciembre de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
39	18 de diciembre de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
40	25 de diciembre de 2020	\$6,600.00	\$ 1,056.00	\$7,656.00
TOTAL		\$264,000.00	\$ 42,240.00	\$306,240.00

Luis Fernando García Cortez
 Cédula Profesional N.º 7340 Puebla, Puebla
 RUCO 5 374 87323 Contratación y Negociación
 Tel: 01222114182 Correo: garciafc@financiera.com.mx

Especificaciones Técnicas
 Se entregará un reporte semanal con las siguientes características:

- Reporte de Precios de mercado con los productos mencionados en esta cotización y en las plazas señaladas por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, los cuales reflejarán los precios de venta de los productos por volúmenes representativos.
- Costo de los precios en mercado negro de la semana anterior.
- Costo de los precios en mercado negro para el comportamiento de los precios.
- Datos sobre productor e importación de productos.
- Alertas de precios de mercado durante cualquier día de la semana cuando se detecten variaciones de mercado superiores al 8%.
- Envío de tendencias de mercado semanalmente, identificando la perspectiva al alza o a la baja del mercado.
- Boletines de mercado.
- Boletines de mercado que permitan utilizar para el cálculo del precio reportado, considerando el tipo de entidades encuestadas (empresas, bodigas, personas entrevistadas en los mercados [vendedores o consumidores o consumidores, etc.]).
- Nombre de las localidades donde se realizaron las encuestas.

Entregables
 Se entregará un reporte semanal (desde los viernes entre las 12:00 y 14:30 horas del día) en formato EXCEL Y ADOBE PDF, el envío se realizará vía correo electrónico a los correos designados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

En el reporte se notificará la siguiente información:

- Número de observaciones utilizadas para el cálculo del precio reportado, considerando el tipo de entidades encuestadas (empresas, bodigas, personas entrevistadas en los mercados [vendedores o consumidores o consumidores, etc.]).
- Nombre de las localidades donde se realizaron las encuestas.

Plazo
 A partir del día 23 de marzo del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

Vigencia de la cotización
 Los precios ofertados tienen una vigencia de 45 días a partir de su expedición, y en caso de ser adjudicado será vigente por todo el periodo de contratación.

Forma de Pago
 Transfiriencia bancaria.

Luis Fernando García Cortez
 Cédula Profesional N.º 7340 Puebla, Puebla
 RUCO 5 374 87323 Contratación y Negociación
 Tel: 01222114182 Correo: garciafc@financiera.com.mx

Agradecemos la oportunidad de ofrecer los servicios de proveeduría de precios de productos agrícolas (preferentemente Camarón) a FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, así como por el momento le enviamos un cordial saludo.

Atentamente

LITIO LUIS FERNANDO GARCIA CORTEZ

Luis Fernando García Cortez
 Cédula Profesional N.º 7340 Puebla, Puebla
 RUCO 5 374 87323 Contratación y Negociación
 Tel: 01222114182 Correo: garciafc@financiera.com.mx

Propuesta económica

- El costo unitario semanal de cada uno de los productos es de \$1100.00 M.N.
- El costo unitario semanal de algún producto agrícola nuevo es de \$1100.00 M.N.

El costo no incluye el impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual se asocia en la facturación. El costo unitario incluye todos los costos.

Los costos expresados en la cotización son en pesos mexicanos (M.N.).

Costos Financieros del periodo de contratación

USUARIOS CONSUMIDORES FINANCIERA MERCADO	SE ENTREGARÁ UN REPORTE EN FORMATO EXCEL Y ADOBE PDF	23 de marzo de 2020 - 31 de diciembre de 2020
------------------------------------------	------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

	Camarón	Otros Productos Acuáticos
Costo por Producto	\$1,100.00	\$1,100.00
Número de Productos	6	1
Costo Semanal	\$6,600.00	\$1,100.00
IVA	\$1,056.00	\$176.00
Total por Semana	\$7,656.00	\$1,276.00
Costo Mensual	\$26,400.00	\$4,000.00
IVA	\$4,224.00	\$704.00
Total por Mes	\$30,624.00	\$4,704.00
Costo Total	\$264,000.00	\$44,000.00
IVA	\$42,240.00	\$7,040.00
Total	\$306,240.00	\$51,040.00

Luis Fernando García Cortez
 Cédula Profesional N.º 7340 Puebla, Puebla
 RUCO 5 374 87323 Contratación y Negociación
 Tel: 01222114182 Correo: garciafc@financiera.com.mx



**Anexo de Fundamentación y Motivación de la Versión
Pública del contrato del Servicio de Proveduría de Precios de Productos Acuícolas
(preferentemente Camarón) (A-DEPP-34101-013-20)**

De la información se clasificó lo siguiente:

Consecutivo	Descripción del Tipo de Dato	Fojas en que se eliminó
1	Número de pasaporte	3
2	Registro Federal del Contribuyente	5

Fundamentación

Con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

Motivación:

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La presente versión pública fue realizada por personal de la Gerencia de Reportos y CONFIRMADA por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de septiembre del 2020.

Atentamente

**C.P. Rafael Posadas Bernal
Gerente de Reportos**

